



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 06 DIC. 2023

VISTO la Actuación N° 121/18, Proyecto N° S00013, del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, y en el marco del Programa de Acción Anual aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC), la Auditoría General de la Nación realizó una auditoría de la gestión del ex Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) - Dirección Nacional de Vialidad (DNV), en relación al proceso de Renegociación Integral del Contrato de Concesión celebrado con AUSOL S.A. El período auditado comprende desde la aprobación del Decreto 367/16 (17/02/16) que fijó las pautas para completar el proceso de renegociación en aquellos contratos en los cuales aún estuviera pendiente la concreción de acuerdos integrales de renegociación contractual, hasta la aprobación del Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato mediante Decreto 607/18 (02/07/18).

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones AGN 26/15 y AGN 186/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, con la disidencia parcial del Auditor General, Dr. Alejandro Nieva.

Que el Auditor General Dr. Alejandro Nieva plantea su disidencia parcial respecto del punto 3.3 de Aclaraciones Previas y los puntos 4.1.1; 4.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3; 4.2.3.1 y 4.2.3.2 de los hallazgos, en los términos expresados durante el desarrollo de la Sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales del 06/12/2023 y de conformidad con los fundamentos insertos en el Acta correspondiente. El Presidente Lic. Jesús Rodríguez adhiere a la disidencia parcial planteada.

Que el Auditor General Dr. Miguel Ángel Pichetto rechaza el informe de conformidad con los fundamentos insertos en el Acta respectiva.

El Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **06/12/2023**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

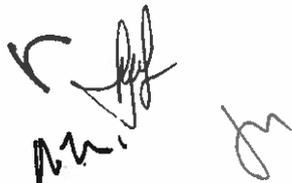
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar por mayoría, con los votos favorables de los Auditores Generales Dr. Francisco Javier Fernández, Dr. Juan Ignacio Forlón, Dr. Gabriel Mihura Estrada, Dr. Alejandro Nieva, Lic. Jesús Rodríguez y la Auditora General Lic. Graciela de la Rosa, el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito del ex Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI)-Dirección Nacional de Vialidad (DNV), en relación al proceso de Renegociación Integral del Contrato de Concesión celebrado con Autopistas del Sol S.A. (AUSOL) desde la aprobación del Decreto 367/16 (17/02/16) hasta la aprobación del Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato mediante Decreto 607/18 (02/07/18), producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución. El Auditor General Dr. Alejandro Nieva expresa una disidencia parcial respecto de los puntos 3.3 de Aclaraciones Previas y los Hallazgos 4.1.1; 4.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3; 4.2.3.1 y 4.2.3.2, a la que adhiere el Presidente Lic. Jesús Rodríguez; y el Auditor General Dr. Miguel Ángel Pichetto rechaza el proyecto de informe; todo ello en los términos expresados en la Sesión del Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los fundamentos insertos en el Acta respectiva, a la que se incorporan tanto los fundamentos de la disidencia parcial y del rechazo, como su respuesta.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

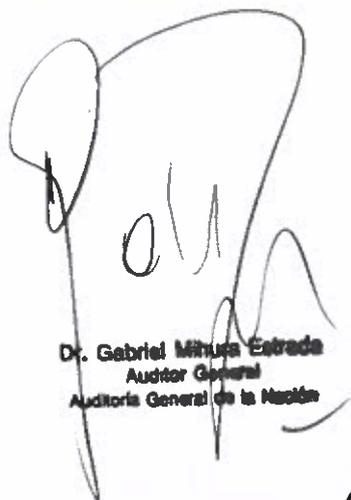




Auditoría General de la Nación

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas con testimonio de la parte pertinente del Acta de la Sesión, sus inserciones, fundamentos de la disidencia parcial, el rechazo y sus respuestas. Cumplido, archívese.

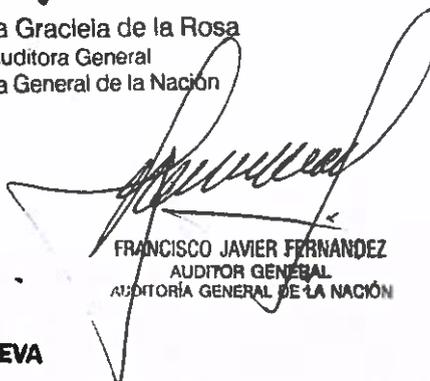
RESOLUCION N° 203 /2023-AGN



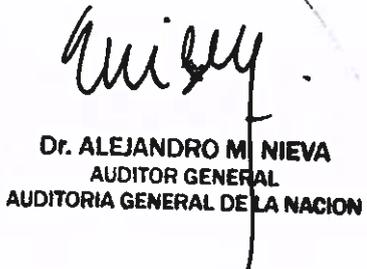
Dr. Gabriel Mitre Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



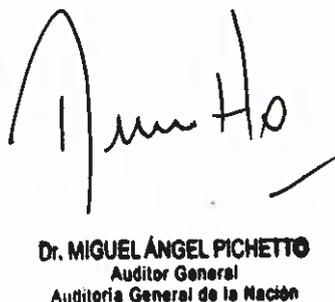
Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Lic. Jesús Rodríguez
Presidente
Auditoría General de la Nación